

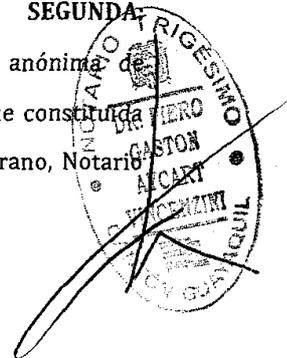


ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
ALOFER S.A.-----



CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de agosto del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora Patricia Andrea Garibaldi Carvajal, por los derechos que representa de ALOFER S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señora Patricia Andrea Garibaldi Carvajal, a nombre y en representación de la compañía ALOFER S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el diez de enero del dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía ALOFER S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante, el Doctor Ivole Zurita Zambrano, Notario



Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, con fecha dieciséis de agosto del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de agosto del dos mil siete.- **b)** Con fecha diez de enero del dos mil doce, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de aclarar y especificar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó a la actual Gerente General de la compañía para que otorgue el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada diez de enero del dos mil doce, la señora Patricia Andrea Garibaldi Carvajal, por los derechos que representa de ALOFER S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del diez de enero del dos mil doce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diez de enero del dos mil doce.- **b)** Copia del nombramiento de la Gerente General de la compañía. Agregue Usted, señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la

compareciente, esta la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando en
unidad de acto.- Doy fe.-



Patricia Andrea Garibaldi Carvajal

Patricia Andrea Garibaldi Carvajal

C.C. 0908891021

ALOFER S.A.

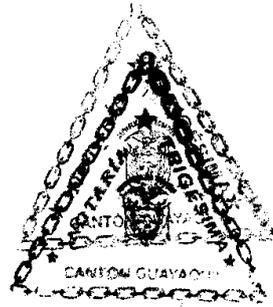
R.U.C. 0992526149001

Gerente General

[Handwritten signature]



Guayaquil, Enero 21 del 2008



Señorita
PATRICIA ANDREA GARIBALDI CARVAJAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ALOFER S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 16 de Agosto del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de Agosto del 2007.

Muy atentamente,

Firma manuscrita de Patricia Andrea Garibaldi Carvajal.

PATRICIA ANDREA GARIBALDI CARVAJAL
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ALOFER S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0908891021.-
Guayaquil, Enero 21 del 2008.

Firma manuscrita de Patricia Andrea Garibaldi Carvajal.

PATRICIA ANDREA GARIBALDI CARVAJAL
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 4.723
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Enero del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
ALOFER S.A., a favor de PATRICIA ANDREA GARIBALDI
CARVAJAL, a foja 9.917, Registro Mercantil número 1.786.

ORDEN: 4723



REVISADO POR: 



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE ALOFER S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, el diez de enero del dos mil doce, a las once de la mañana, en la oficina número 602 del edificio Centro Empresarial Las Cámaras, ubicado sobre la Av. Francisco de Orellana y la Av. Miguel H. Alcívar, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **ALOFER S.A.**: la señora Patricia Fabiola Carvajal Santos, por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientos noventa y dos (792) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora Patricia Andrea Garibaldi Carvajal, por sus propios y personales derechos, propietaria de ocho (8) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

Preside la sesión de manera *ad hoc* la señora Patricia Fabiola Carvajal Santos, y actúa en la secretaría la señora Patricia Andrea Garibaldi Carvajal, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,

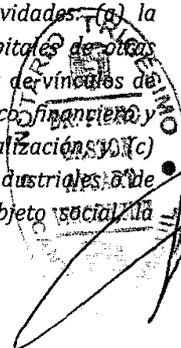
PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra la señora Patricia Fabiola Carvajal Santos, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: (a) compra y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, (b) asesoría administrativa, y, (c) representación de otras sociedades.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, la misma Secretaria de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: (a) la adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlos y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (b) asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; y (c) representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales, o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la



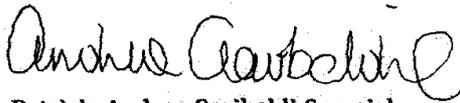
compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza a la Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día. f) Patricia Fabiola Carvajal Santos, Presidente ad hoc de la Junta- Accionista: f) Patricia Andrea Garibaldi Carvajal, Secretaria de la Junta -Accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.



Patricia Andrea Garibaldi Carvajal
Secretaria de la Junta



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRICESIMO CANTON DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ALOFER S.A.**, que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRICESIMO CANTON GUAYAQUIL



Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ALOTTER S.A. otorgada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el uno de agosto del dos mil doce, he tomado nota del contenido de la resolución número SC.IJ.DJC.G.12. 0005833, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce, mediante la cual se aprueba tal escritura pública. Guayaquil, cuatro de octubre del dos mil doce. Doy fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



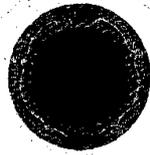
RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALOFER S.A.**, DE FECHA **DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-12-0005833**, APROBADA POR EL ABOGADO **VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.**- EN **SANTIAGO DE GUAYAQUIL, AL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

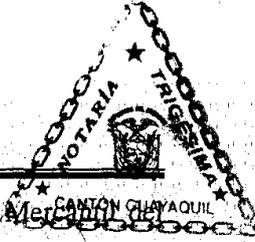


Ab. Nelson M. Gómez Moquillo
Notario Vigésimo Quinto del Cantón de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.925
FECHA DE REPERTORIO: 05/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:21



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0005833, dictada el 28 de septiembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ALOFER S.A., de fojas 146.809 a 146.822, Registro Mercantil número 22.866. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 64925



GA
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de diciembre de 2012

REVISADO POR:

A
Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente BOY EE. Que la fotocopia precedente compuesta de 40 fojas, es igual al documento original
20 DIC 2012
Guayaquil, _____

Piero Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0449782

